ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	MAYO DE 2026

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:				
MODALIDAD	**CAUSAL**			**(X)**
Licitación Pública				
Selección Abreviada	**Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización**	**Subasta Inversa**	**Presencial**	**X**
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Ínter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓNDEL OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS Y GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

En cumplimiento a su objeto social y misión institucional LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER debe garantizar el apoyo, seguimiento institucional y la asesoría a toda la comunidad que este bajo su jurisdicción dando cobertura en la prestación del servicio de acuerdo a su competencia no solo en la zona urbana del Municipio de San José de Cúcuta sino también en los diferentes municipios, corregimientos y veredas del Departamento de Norte de Santander. Para ejecutar dicha función, se requiere contratar vehículos que presten el servicio de transporte terrestre y que garanticen el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de las diferentes secretarias del Departamento a los sitios enunciados anteriormente, y los demás que por el servicio y actividades se deban trasladar los funcionarios.

En la actualidad la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER no cuenta con un parque automotor suficiente, ni del personal para su conducción, que respondan por el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas para ejecutar las diferentes actividades asignadas en cumplimiento a las funciones propias de sus cargos.

Existen antecedentes de las distintas comisiones o grupos de trabajo que se han integrado, quienes en cumplimiento de sus funciones, se han tenido que desplazar a los diferentes municipios, corregimientos y veredas del Departamento de Norte de Santander, evidenciándose que el depender del sistema de transporte público no garantiza un adecuado manejo del tiempo, por cuanto no hay disponibilidad de transporte de manera continua, perdiéndose de esta manera el tiempo efectivo del aporte profesional de los funcionarios de la Entidad de los funcionarios públicos de las

diferentes Secretarias, contratistas de prestación de servicios profesionales, personal de apoyo a la gestión, cuando se requiera, así como el transporte de los instrumentos que son necesarios para las labores desarrolladas por el personal mencionado.

Es por ello que, para suplir la necesidad existente, se requiere el contratar el servicio de transporte terrestre que permita el desplazamiento de los funcionarios de las diferentes secretarias de la Gobernación de Norte de Santander en cumplimiento de la misión institucional, como quiera que se deben cumplir los objetivos de la Entidad en los 40 Municipios del Departamento, asumiendo con ello entre otras las funciones constitucionales y legales.

En razón de lo anterior, la administración Departamental, a través de la Secretaría General, está adelantando el presente proceso de selección con el fin de propender porque las diferentes secretarias del Departamento obtengan todas las herramientas para poder dar cumplimiento al programa de gobierno.

La Gobernación de Norte de Santander asumió el reto de garantizar la prestación de los servicios Públicos en los diversos procesos a su cargo, situación que exige la movilización constante del personal al servicio del Departamento, visitas de campo y recorridos en obras, atención a comunidades, entre otras, lo que exige la disponibilidad de al menos diez vehículos de apoyo, para el logro eficaz de los objetivos institucionales, el equipo humano de la Gobernación de Norte de Santander, en especial la Secretaria General debe contar con los recursos y condiciones adecuadas para las actividades que se desarrollan en la entidad.

El Señor Gobernador, La Secretaria General, los demás funcionarios y asesores externos, realizan desplazamientos con la finalidad de asistir a reuniones con diferentes entidades con las que la Gobernación de Norte de Santander se relaciona, en cumplimiento de las funciones propias de sus cargos en condiciones de calidad y comodidad, que permitan un desplazamiento seguro y oportuno de los funcionarios públicos de la Entidad durante los siete días de la semana, teniendo en cuenta que, en razón de las responsabilidades de ese cargo y múltiples actividades que se desarrollan durante los días sábados e incluso en domingos y festivos, igualmente para los desplazamientos que realizan los demás funcionarios y asesores externos en sus labores propias del cargo.

La entidad no cuenta con vehículos propios suficientes y en condiciones adecuadas de servicio, ni dentro de su planta de servidores existe el personal necesario que presente los servicios de conducción, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con

el apoyo externo de contratistas que presten este servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductores, mantenimiento, impuestos y demás gastos necesarios, teniendo en cuenta que el servicio a adquirir es a todo costo.

Es por ello que para suplir la necesidad existente, se requiere contratar el servicio de transporte terrestre que permita el desplazamiento de los funcionarios de las diferentes Secretarias de la Gobernación de Norte de Santander en especial de la Secretaria General en cumplimiento de la misión institucional, como quiera que se deben cumplir los objetivos de la Entidad en cada uno de los municipios y en los distintos corregimientos que pertenecen al Departamento de Norte de Santander, asumiendo con ello entre otras las funciones constitucionales y legales.

Debido a lo anterior, la Administración Departamental, a través de la Secretaría General, está adelantando el presente proceso de selección con el fin de propender porque las diferentes secretarias del Departamento en especial la secretaria general, obtengan todas las herramientas para poder dar cumplimiento al programa de gobierno.

Además de esto, es necesario resaltar que el tipo de contrato a celebrar para este servicio, es de prestación de servicio especial de transporte, esto dando aplicación a lo decidido por la Corte Constitucional así: La Corte Constitucional enhorabuena, declaró mediante sentencia C-033/14 del 29 de enero, exequible lo preceptuado en el artículo so de la Ley 336 de 1996, que da sustento jurídico al Decreto 174 de 2001, en el cual se exige que las empresas públicas o privadas en su calidad de contratantes, solo lo podrán hacer con Empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte, en el servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial, cuando las contratantes no cuenten con vehículos de su propiedad y para el exclusivo servicio de su empresa.

En consecuencia, las empresas del sector público y privado no podrán continuar contratando con terceros en vehículos de servicio particular, ni usar las figuras de Leasing o Renting, como sucede hoy en día. El fallo de la Corte Constitucional resuelve a favor del Transporte Especial.

Siendo finalmente la decisión de la Corte *"La Corte Constitucional declara "EXEQUIBLE" la expresión "Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del transporte deberá realizarse con empresas el transporte público legalmente habilitadas*

en los términos del presente estatuto" contenida en el artículo so de la Ley 336 de 1990 frente a los cargos analizados".

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría General que la Gobernación del Departamento y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal.

Conforme a lo precedente, se entiende que el suministro contratado deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos, descritas a continuación: "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007."

El Artículo 2.2.1.2.1.2.2, establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

"Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos."

Teniendo en cuenta lo precedente, el Despacho de la Secretaría General está interesado en recibir ofertas para contratar los servicios públicos de transporte terrestre, de automotores especiales, con conductor incluido, para el servicio a todo costo, además deberá incluir costos adicionales como peajes, parqueadero, gasolina, A.C.P.M., mantenimiento, rodamientos, seguros, remuneraciones y prestaciones sociales legales del conductor, con disponibilidad cuando la necesidad del servicio así lo requiera, en la actual vigencia, con lo cual se pretende satisfacer las necesidades de la administración Departamental.

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental, es Oportuno y Conveniente para los intereses del Departamento, realizar un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Uniformes por Subasta Inversa Presencial para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial con conductor para el servicio a todo costo, que incluya peajes, parqueo, gasolina, A.C.P.M., mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración y prestaciones sociales legales del conductor, con disponibilidad cuando la necesidad del servicio así lo requiera, requeridos por las dependencias que conforman la Gobernación De Norte De Santander.

Conforme a lo anterior la selección del contratista se llevará a cabo mediante Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, por Subasta Inversa Presencial, con monto agotable de acuerdo a la necesidad del servicio, con fundamento en los precios unitarios, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente, se entiende que el contrato deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente documento de estudios previos.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 310 de 2021, prevé que "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente"- y que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios se hará de manera gradual.

En igual sentido, en el ejercicio de coordinar los procesos de contratación publica LA Agencia CCE, determina que, "dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras". De conformidad al Decreto No. 310 de 2021 del Ministerio de Planeación Colombia, el "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional como características especiales".

Se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, encontrándose que la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente tiene vigente Acuerdos Marco para estos SERVICIOS que se pretenden adquirir, acuerdo denominado Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 Número de proceso: Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022. Vigencia: Desde 03/04/2023 hasta 02/07/2026; no obstante, lo anterior, se evidencia por la entidad que, los siguientes aspectos técnicos que contiene el acuerdo impiden, que la presente convocatoria se adelante a través de Acuerdo Marco de Precios:

1. El Departamento Norte de Santander al consultar el catálogo de transporte empresarial del referido acuerdo marco de precios observa que dentro de la unidad de medida del servicio de transporte empresarial de pasajeros no se incluye una unidad de medida mixta que incluya al mismo tiempo el sector urbano y el sector rural, en el mismo se observa que la unidad de medida del servicio son las siguientes:

Código	Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad
CI-Z9-EM-N1-V12-MU	Vehículos con motor de combustión interna	9	Empresarial	1	Pick up doble cabina 4x4	Mes Zona Urbana
CI-Z9-EM-N1-V12-MR	Vehículos con motor de combustión interna	9	Empresarial	1	Pick up doble cabina 4x4	Mes Zona Rural

De lo anterior claramente se colige que la unidad de medida establecida en el acuerdo marco esta referida por aparte la zona urbana y aparte la zona rural, y dentro de las particularidades técnicas del servicio requerido por la entidad, encontramos que el servicio, dada la necesidad diaria del mismo podrán ser utilizadas para transporte de funcionarios y/o contratistas en el sector urbano y/o en el sector rural, aspecto que no puede ser determinado por la entidad en el presente estudio, asimismo está la posibilidad latente de cubrir desplazamientos urbanos y/o rurales, bien sea en el casco urbano y/o hacia los 40 municipios, las veredas, corregimientos, entre otros dentro del Departamento Norte de Santander.

En conclusión, requerimos de servicio de transporte, que debe ser de carácter mixto, ya que pueden usarse en el sector urbano como en el rural, en donde seria improcedente establecer una unidad de medida, de las establecidas en el acuerdo marco; en tal virtud las condiciones técnicas particulares del Departamento Norte de Santander no se encuentran satisfechas por el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 Número de proceso: Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2. Dentro de nuestro Departamento Norte de Santander, contamos con la existencia de peajes ubicados en diferentes sectores de nuestras vías principales, incluyendo el área metropolitana de Cúcuta; es conveniente precisar que el conocer y/o determinar los costos del concepto de peajes es importante a la hora de estructurar un evento de cotización en el acuerdo marco de precios.

3. Los servicios que se pretenden adquirir se encuentran sus costos más elevados a través de la tienda virtual del estado colombiano para esta zona del país, en aras de los principios de la contratación estatal, específicamente el de selección objetiva, entendida esta como aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, además el principio eficiencia el cual presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos – beneficios; principio de economía, el cual nos obliga a optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en la contratación.

4. De los 40 municipios que tiene a su cargo el Departamento norte de Santander, solo se ofrece el servicio en 21, lo que da un total de 19 municipios sin cobertura, es decir se deja sin satisfacer una necesidad del servicio del 47.5%, dado que solo se ofrece un total de 52.5 % de los municipios del departamento Norte de Santander.

MUNICIPIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

1. Arboledas.
2. Cucutilla.
3. Gramalote.
4. Lourdes.
5. Villa caro.
6. Bucarasica.
7. El tarra.
8. Abrego.
9. Cachira.
10. El Carmen
11. Hacarí.
12. La esperanza.
13. La Playa de Belén.
14. San Calixto.

15. Teorama.
16. Santo domingo de silos.
17. Bochalema.
18. Herrán.
19. Ragonvalia

Seria del caso entonces aplicar lo establecido en el acuerdo en el sentido que "Las Entidades Estatales que deseen adquirir servicios de transporte terrestre especial de pasajeros en municipios que no se encuentren dentro de las zonas establecidas en el pliego de condiciones, deberán adquirirlos en la zona que tenga el municipio con la conexión de infraestructura vial más cercana al municipio en donde desea adquirir los servicios de transporte".

Revisada las rutas nacionales vigentes se evidencia que, para acceder a municipios como VILLA CARO, el municipio con infraestructura vial más cercano es el municipio de GRAMALOTE, sin embargo, este tampoco cuenta con dicho servicio de transporte especial de pasajeros en el acuerdo marco de precios.

En igual sentido, para los municipios de Cáchira y la esperanza, no existe un municipio cercano que cuente con infraestructura vial.

Conforme a lo anterior, es claro que el acuerdo marco de precios, no cumple con las necesidades de la entidad, por consiguiente, se descarta la adquisición a través de ACUERDO MARCO DE PRECIOS, debido a que no cubre la totalidad del servicio a contratar.

El presente proceso le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en el literal "a", numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; así como, las demás normas que las reglamenten modifiquen o adicionen. Lo anterior por cuanto los servicios a adquirir son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.

Es importante resaltar que, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.5. del decreto 1082 del 2015, "...La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente..." así las cosas y facultados en la norma citada,

la entidad adelantara el presente proceso de selección mediante Subasta Inversa de manera Presencial.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

PARÁMETROS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Ver detalle de la prestación del servicio, tiempos, disponibilidad de bienes, garantías y demás requerimientos técnicos y exigencias en los documentos anexos denominados "ANEXO 1 – FICHA TECNICA", y en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos, en el cual se describen en detalle los bienes y servicios a ofertar para la presente Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa Presencial.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

En razón a que el contratista debe realizar la prestación de los servicios de inmediato, esto es, que el contratista esté disponible en cualquier momento, todo lo cual debe hacerse en la actual vigencia, a fin de CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS Y GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO, para la eficaz y oportuna prestación de los servicios ofertados a la entidad territorial, el oferente garantizará en su propuesta económica esta disponibilidad mediante documento anexo, so pena de declarar no habilitada la oferta. Que dispone de la totalidad de los servicios ofertados de manera inmediata.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

Teniendo en cuenta que el servicio de transporte público, que se solicita, se requiere para cubrir la actual necesidad de desplazamiento de cada una de las dependencias que conforman la Gobernación de Norte de Santander, se requiere que los oferentes cuentes con establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta, lo anterior para que pueda prestarse el servicio de manera oportuna, eficaz y eficiente, además se requiere este punto de atención, para que la administración Departamental pueda realizar reclamos, ajustes o requerimientos al contratista seleccionado, que sean necesarios por la entidad, durante la ejecución contractual.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Así mismo el requisito del establecimiento de comercio asegura el cambio inmediato de los vehículos en caso de fallas o averías mecánicas, en igual sentido, se aclara que los puntos de partida del servicio iniciaran desde la ciudad de San José de Cúcuta, por consiguiente, se informa de la proporcionalidad e idoneidad a los interesados.

CONDICIONES TECNICAS.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se publica como ANEXO 01- FICHA TECNICA, el cuadro correspondiente a la Ficha Técnica de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, donde la Denominación Técnica de los bienes y servicios corresponde a las características de uso común.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en el documento anexo 1- Ficha Técnica, se establecen las condiciones de calidad mínima y patrón de desempeño para todos los bienes y servicios solicitados.

Los vehículos para contratar deberán contar con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

Vehículos de servicio Público - Tipo Camioneta, en óptimas condiciones de funcionamiento, para trabajar todos los días del mes, en horario que considere la secretaria general de la Gobernación, de acuerdo con la necesidad del servicio, dentro de toda la jurisdicción del Departamento Norte de Santander, y de conformidad con las características técnicas que adelante se describen.

Dentro de su oferta económica deberá incluirse por parte del oferente todas aquellas erogaciones que demande el uso del vehículo, tales como gasolina, mantenimientos, repuestos, peajes, lubricantes, parqueo, seguros, lavados, y salarios y prestaciones de ley para los conductores designados. Así mismo, deberá proveer el Contratista el vehículo de reemplazo cuando el automóvil inicialmente propuesto no pueda prestar el servicio por razones de mantenimiento, o reemplazar el conductor propuesto cuando no pueda éste prestar el servicio, debiendo en todo caso mantener las condiciones de uno y otro, garantizando así la calidad del servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se publica como ANEXO 01 – FICHA TECNICA, contiene el cuadro correspondiente a los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de

común utilización, donde la Denominación Técnica del servicio corresponde a las características técnicas.

FICHA TECNICA 1. CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS

ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
COMBUSTIBLE	ACPM Y/O GASOLINA
VEHICULOS REQUERIDOS	❖ Camioneta 4x4 doble cabina con platón modelo 2020 en adelante.
NUMERO DE PASAJEROS	❖ Camioneta doble cabina de platón de 4 pasajeros en adelante
MODELOS	2022 en adelante
PLACA	Placa de servicio público
ADICIONALES	El servicio de transporte a todo costo, entre los cuales se entiende incluido el servicio de conducción, peajes, parqueo, gasolina, ACPM, mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración y prestaciones sociales legales del conductor, y demás gastos que el servicio genere
CANTIDAD	tres (03) camionetas 4x4 doble cabina
DOCUMENTOS Y/O PERMISOS VIGENTES	Tarjeta de operación nacional – expedido por el Ministerio De Transporte
	Vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor especial
	Fotocopias de documentos vigentes: Seguro obligatorio (SOAT) para servicio público Revisión Tecno mecánica vigente, Tarjeta de propiedad. Pantallazo RUNT
	Anexar el formato - ficha técnica por cada vehículo donde se especifique una capacidad mínima de pasajeros, aire acondicionado, llanta de repuesto, kit de carretera, etc.
	De excelentes condiciones mecánicas y de conservación certificada; buen estado de latonería y pintura
	De la totalidad de los vehículos que presten el servicio durante la ejecución del contrato, el 100% deberá estar debidamente matriculado en el pais para prestar el servicio publico, Lo anterior conforme a la resolucion 431 de 2017.
	Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada uno de los vehiculos propuestos.

Cada uno de los vehículos deberá contar con las siguientes herramientas:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Equipo de carretera: Caja de herramientas, Gato, Copa o cruceta para pernos, Extintor de cinco (5) libras mínimas, Juego de llaves mixtas, Juego de destornilladores de estrella y pala, Alicates, Botiquín de primeros auxilios, Equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio De Transportes, Cables de ignición, Lámpara con cable para conectar al encendedor o linterna, Señales reflectivas y Cualquier otro elemento que las autoridades o el Código de tránsito requiera. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 30 del Código Nacional De Transito Y Transporte.

PERSONAL MINIMO EXIGIDO CONDUCTORES
Anexar hoja de vida con experiencia certificada en transporte con mínimo tres años de experiencia, de 3 CONDUCTORES.
Fotocopia de la licencia de conducción con categoría C1 de los 3 conductores propuestos para las 3 camionetas.
Fotocopia de la cedula de ciudanía
Copia de Aportes Parafiscales del oferente donde enuncie cada conductor con planilla paga de los últimos (3) tres meses a la fecha de publicación de la presente propuesta.
Certificación que realizo los cursos de primeros auxilios, control de incendios, manejo defensivo y mecánica básica con máximo un año de haberse realizado.
certificados antecedentes no mayor a tres (3) meses, Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes Medidas Correctivas, también Certificación del SIMIT que muestre que el conductor no tiene multas y/o sanciones por infracciones de tránsito con una vigencia no mayor a 30 días contados a partir del cierre del proceso.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA
Los proponentes que participen deberán presentar copia de la resolución de capacidad transportadora expedida por el ministerio de transporte, deberán acreditar como mínimo de su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional.

REQUISITOS TÉCNICOS
Concepto de la Administradora de riesgos profesionales ARL, sobre las horas extras en los trabajadores tipo conductor.
Acreditar mediante certificación expedida por ARL la Formulación e implementación de los Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El proponente contratista debe presentar certificación(es) donde se evidencie que realiza mantenimiento del parque automotor en lugares certificados dando cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 315 de 2013, del Ministerio de Trasporte, en centros especializados.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS - ESPECIFICACIÓN DEL VEHICULO.

En la propuesta se deben describir los vehículos automotores que ofrece el contratista para la prestación del servicio, y los documentos de contenido técnico deberán corresponder a los mismos.

Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico de tal manera que se garantice la seguridad del personal adscrito a los Despachos asignados por la secretaria general y el cumplimiento de los horarios establecidos. El mantenimiento mecánico del vehículo correrá por cuenta del contratista.

El vehículo destinado a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico – mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 348 de 2015.

Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.
Deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior.

En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos en un lapso de TREINTA (30) minutos, el contratista deberá enviar un vehículo que lo sustituya, informando al contratante sobre la demora presentada.

La empresa que preste el servicio de transporte terrestre automotor especial debe estar legalmente constituida y habilitada en esta modalidad, que cuente con conductores con buenas relaciones interpersonales y certificado para el manejo de dicho vehículo.

Presentar la Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la empresa contratista, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con el Decreto 174 de 2001 de conformidad con el régimen de transición previsto en el artículo 90 del Decreto 348 de 2015.

REQUISITOS DEL CONDUCTOR.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El conductor asignado para la prestación del servicio especial del transporte deberá:

- Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones Interpersonales con los usuarios.
- Estar debidamente capacitado y calificado para prestar un servicio de buena Calidad.
- Estar plenamente identificado con su respectivo carné.
- Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de Medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
- Contar con licencia de conducción vigente de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación de este.
- El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y Presentarla a la autoridad competente que la solicite.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
- El conductor deberá portar Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce

La contratación solicitada se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

IDONEIDAD DEL PERSONAL QUE VA A REALIZAR LA CONDUCCION DEL VEHICULO.

El proponente debe garantizar que cuenta con personal idóneo para la ejecución de la labor que se pretende contratar, teniendo en cuenta que la conducción es considerada como una actividad peligrosa y de alto riesgo el proponente debe allegar con su propuesta lo siguiente:

REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO	
REQUISITO	**DEBERÁ PRESENTAR**
Tres (03) Conductores con experiencia certificada en transporte con mínimo tres (3) años de experiencia.	• Hoja de vida y soportes. • Fotocopia de la cedula de ciudanía. • Paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente.

	Además de los requisitos anteriormente descritos, el personal propuesto debe encontrarse vinculado a la empresa (de nómina), para lo cual deberán presentar el pago de los aportes al sistema de seguridad social del último mes, anterior al cierre del proceso de selección.
Idoneidad de los conductores.	Fotocopia de la licencia de conducción con categoría CI de los 3 conductores propuestos para las 3 camionetas.
Documentos requeridos	Certificados antecedentes no mayor a tres (3) meses: Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes Medidas Correctivas, también Certificación del SIMIT que muestre que el conductor no tiene multas y/ sanciones por infracciones de tránsito
Debe acreditar cursos y/o programas de capacitación superior a 30 horas en temas tales como en técnicas de conducción, mecánica básica, primeros auxilios, adaptación al medio, manejo defensivo.	Certificación o diploma que acredite la realización de estos cursos por una entidad debidamente autorizada y certificada por el Ministerio de Educación Nacional y/o secretaría de educación de la respectiva jurisdicción según el caso.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS VEHICULOS A OFERTAR

ESPECIFICACIONES	CARACTERISTICAS
TIPO DE VEHICULO	3 CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN
MODELO	2022 EN ADELANTE
CAPACIDAD MINIMA	CAMIONETAS DE 4 PASAJEROS
SERVICIO	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TARJETA DE OPERACION	VIGENTE VINCULADO A LA EMPRESA OFERENTE DE CADA VEHICULO.
CONDICIONES MINIMAS	EQUIPO DE CARRETERA, EXTINTOR, BOTIQUÍN, LLANTA DE REPUESTO, AIRE ACONDICIONADO Y DE MÁS CONDICIONES QUE EXIJA LA LEY.

Para la revisión por parte de la entidad de estas características técnicas, el oferente aportará para cada uno de los vehículos los siguientes documentos:

REQUISITOS TÉCNICOS
El proponente deberá acreditar, en su propuesta mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga de sus veces, que dispone de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
El proponente deberá aportar la Resolución vigente emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para laborar trabajo suplementario/horas extras, es decir, por medio de la cual se autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa transportadora.
Se exigirá que el oferente o los miembros de la unión temporal o consorcio, estén constituidos como establecimiento de comercio en el Municipio de San José de Cúcuta. se acreditará con la presentación del certificado de establecimiento de comercio proferido por la cámara de comercio. Esta exigencia se hace debido a la necesidad del servicio pues se hará el desplazamiento desde la ciudad de Cúcuta a los diferentes municipios que conforman el departamento de Norte de Santander, de tal modo, que se requiere que el futuro contratista tenga la capacidad de tener la totalidad de los vehículos en la ciudad de San José de Cúcuta, a efectos de generar un desplazamiento oportuno cuando el servicio así lo requiera, así mismo se requiere el establecimiento de comercio a efectos de reclamos, fallos o cambios, que sean requeridos por la entidad, sin que estos generen demoras a causa de un desplazamiento desde otras ciudades del país. Si el oferente no cuenta con su establecimiento en la ciudad de Cúcuta, estos deberán tener una agencia o una sede de sus negocios a efectos de garantizar a la entidad la disposición inmediata del servicio o el cambio inmediato de los vehículos en caso de ser requerido por la misma en caso de reclamos o fallas.

Acreditar mediante certificación expedida por ARL la Formulación e implementación de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
El proponente contratista debe presentar certificación(es) donde se evidencie que realiza mantenimiento del parque automotor en lugares certificados dando cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 315 de 2013, del Ministerio de Trasporte, en centros especializados.

CLASIFICACION UNSPSC

Segmento	Familia	Clase
8000000	80110000	80111600 - Servicios de personal temporal.
78000000	78110000	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera.

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS Y GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:

El presente proceso se realizará con cargo al Rubro *"2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (Excepto materiales metálicos, maquinaria, y equipo"* de la presente vigencia 2026 conforme a lo establecido en el PAA.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En relación con el Certificado de disponibilidad Presupuestal la entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el parágrafo del Art 6 de la Ley 1882 de 2018 el cual señala . (...) Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así: (...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones '(...) ,.

FORMA DE PAGO.

Se entiende que el servicio deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los documentos anexos denominados "ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA".

El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del presente proceso para la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS Y GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO, en pagos, conforme a lo estipulado en el plan de pagos definido en la plataforma SECOP II, de manera mensual, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura Correspondiente
2. Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno de la secretaria general.
3. Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
4. El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del Contrato resultante del presente proceso es hasta por SIETE (07) meses, sin exceder la presente vigencia fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos el contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta y los 39 municipios que conforman el departamento, Norte de Santander.

VALOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (277.200.000),** incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica y demás impuestos a los que haya lugar.

GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro-Anciano
- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- IVA, - Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la

naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta.
- Acatar las instrucciones que imparta el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
- Prestar el Servicio Especial de Transporte con vehículos que reúnan las características técnicas requeridas, los cuales deberán estar en perfecto estado de uso y funcionamiento.
- Proporcionar los Conductores de los vehículos, los cuales deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Ley 828 de 2003 y demás normatividad vigente.
- Entregar los documentos relacionados con los vehículos, tales como: Carta de Propiedad, Seguro Obligatorio (SOAT) vigente, Licencia de conducción Vigente.
- Prestar el Servicio Especial de Transporte dentro de los horarios y días establecidos por la secretaria general de la Gobernación de Norte de Santander, desplazando al personal indicado y la carga de elementos que se requieran acorde a las labores a fin de cumplir con las actividades y/o eventos programados en la Agenda Oficial de cada Despacho a los diferentes municipios del Departamento y zonas tanto rurales como urbanas del Departamento Norte de Santander.
- Los vehículos que presten el Servicio Especial de Transporte deben tener su respectivo equipo de carreteras, de Primeros Auxilios y el repuesto.
- Asumir los costos que demande el desplazamiento a cualquiera de los municipios del Departamento (viáticos y gastos de viaje del conductor, pago de peajes y parqueadero del vehículo).
- Proporcionar el combustible y el mantenimiento necesario para el normal funcionamiento de los vehículos.
- Ejecutar la prestación del servicio especial de transporte de una manera idónea y responsable.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y sujeciones que puedan presentarse.
- Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
- A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL DEPARTAMENTO.
- Cumplir las normas, legales y convencionales y al pago de los salarios y prestaciones sociales del conductor, bajo su exclusiva responsabilidad conforme a la normatividad vigente.
- Reponer el vehículo en el menor tiempo posible en caso de ocurrencia de alguna clase de siniestro o imprevisto, que afecte el cumplimiento de la prestación del servicio contratado, en las mismas condiciones descritas para el vehículo contratado. So pena de que se decrete según sea el caso, la terminación o la caducidad del contrato.
- Garantizar que cada uno de los vehículos cuente con su conductor, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, entendiéndose que no se genera relación laboral alguna ni con el contratista ni con el personal a su cargo, en consecuencia, tampoco existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de LA SECRETARÍA GENERAL.
- Mantener los vehículos en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico.
- velar por el buen funcionamiento de elementos vitales tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva y silletería, para garantizar que la prestación del servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato.
- Asumir los costos de mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas, y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar aprovisionado de combustible y limpio lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento para tanqueo, reparación o cualquier otro motivo.
- En caso que los vehículos contratados no puedan prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, mantenimiento, reparación, u otra causa, el contratista debe poner a disposición, otro vehículo de iguales o similares características.
- Tener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Tarjeta de Operación vigente y los convenios empresariales a que haya lugar, los cuales deberán ser entregadas copia al supervisor del contrato.
- Los vehículos y conductores deben cumplir las normas vigentes y establecidas en el Código de Tránsito y Transporte vigente.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Reemplazar los vehículos cuando sea necesario para prestar el servicio en todo momento en forma óptima y oportuna.
- Garantizar que el conductor seleccionado para prestar el servicio cumpla con la experiencia mínima requerida, que tengan Licencia de Conducción para servicio público vigente, documentos que deben ser presentados al supervisor del contrato designado por la Secretaría al inicio del mismo.
- Instruir a los conductores para que en desarrollo del transporte de usuarios y/o usuarias tome medidas preventivas y cumpla con las disposiciones de tránsito.
- Cambiar los conductores, sólo cuando el supervisor del contrato así lo solicite.
- Pagar oportunamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del conductor que el contratista emplee o haya empleado en la ejecución del contrato.
- Garantizar el cumplimiento de las normas del SGSST para el personal a cargo.
- Mantener informado al supervisor del contrato designado por la Secretaría sobre la vigencia de la tarjeta de operación.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. -En el evento de un siniestro (hurto, accidente, incendio, terrorismo etc.) el contratista se compromete a garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Mantener un servicio de comunicación celular para cada uno de los vehículos, servicio que debe tener disponible en todo momento el conductor.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- Prestar el servicio sin restricciones de ninguna clase.
- El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados.
- Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual

- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

El contratista en su estudio económico deberá contemplar los costos de las siguientes pólizas:

•Garantía de Seriedad de la Oferta.
•Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:
- ✓ De Cumplimiento del Contrato.
- ✓ De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados.
- ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales
- ✓ Póliza de responsabilidad civil.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL				
# DEL RIESGO	1	2	3	4

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD		**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO		**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

C. MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10 %	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
GARANTÍA ÚNICA				
Pago anticipado.		X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10 %	Cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales	X		10%	vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
Estabilidad de la obra.		X		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados		X	10%	Cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
Calidad del servicio.	X		10%	Cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
Provisión de repuestos y accesorios.		X		

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato		X		
Otros amparos.				
PÓLIZAS ADICIONALES	**X**			**Por el termino de duración del contrato**

ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR ASEGURADO.	10% para todas las coberturas
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Valor del Presupuesto Oficial está estimado para los consumos de lo que resta de la vigencia 2026, calculados a partir de la fecha programada de adjudicación del presente proceso, de conformidad con el análisis de precios de mercado.

Para lo cual el pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través del Despacho de la secretaria general, se imputará al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2026, con cargo a las Disponibilidades Presupuestales expedidas por el Profesional especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento "ANALISIS DEL SECTOR", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente

para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea declarada NO HABILITADA su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1.Los proponentes, deberán acreditar tener establecimiento de comercio abierto al público, que tenga por objeto transporte de pasajeros, debidamente constituido en la ciudad San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la firma, mayor a cinco años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener una sede de su Establecimiento de comercio que tenga por objeto transporte especial de pasajeros, abierto al público y una sede de sus negocios debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta, cuya vigencia sea igual o superior a la ejecución contractual, para que garantice el servicio inmediato a medida de su necesidad y especialmente la atención de reclamos o fallas, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio. El Establecimiento de Comercio se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con vigencia de constitución de la firma, mayor a cinco años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, alguno de los integrantes, deberá tener Establecimiento de comercio que tenga por objeto el transporte de pasajeros, abierto al público y una sede de su negocio debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, cuya vigencia sea igual o superior a la ejecución contractual, para que garantice el servicio inmediato a medida de su necesidad y especialmente la atención de reclamos o fallas, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por

la Cámara de Comercio debidamente constituido en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con vigencia de constitución de la firma, mayor a cinco años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios que considere necesarios.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La secretaria general del Departamento Norte de Santander debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para el presente proceso, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, La secretaria general del Departamento Norte de Santander verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.1.1.5.3. ***Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP.*** Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

A. Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes,

obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

B. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

C. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

D. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total".

MANIFESTACIONES DE INTERÉS: Para el presente proceso no aplica la manifestación de interés.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán entregar su propuesta de acuerdo lo establece Colombia compra eficiente, en la sección habilitada para el recibo de los sobres electrónicos y los documentos anexos en la plataforma SECOP II.

La propuesta de cada interesado en ofertarle al Ente Territorial se hará a través de dos sobres electrónicos, los cuales debes ser diligenciados y llenados a cabalidad conforme

a las condiciones allí establecidas, en el portal transaccional de Colombia compra eficiente "SECOP II"

SOBRE No. 1 "DOCUMENTOS HABILITANTES"

En el sobre electrónico número uno, los interesados en participar deberán resolver un cuestionario el cual contiene los requisitos habilitantes para participar del presente proceso, deben anexar los documentos en los campos solicitados y cumplir con lo allí establecido. La información allí consignada será remitida a los Miembros integrantes del Comité Evaluador de Propuestas para su Verificación Jurídica, Financiera y Técnica, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 *"Procedimiento para la subasta inversa"* del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acreditar su capacidad de participar en el proceso de contratación y acreditar el cumplimiento de la Ficha Técnica, mediante documento suscrito por el oferente.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en el documento anexo 1- ficha técnica, se establecen las condiciones de calidad mínima para todos los bienes solicitados.

Este documento deberá ser cargado en la sección documentos de la oferta, dentro del ítem denominado "otros documentos para la presentación de la oferta"

Una vez cerrado el proceso, se publicará la lista de ofertas presentadas a través del mecanismo establecido por el Secop II para tal fin.

SOBRE No. 2 "OFERTA ECONÓMICA",

El sobre deberá diligenciarse de acuerdo a los parámetros y requisitos establecidos en la ficha técnica del presente proceso y lo registrado en la sección de "lista de artículos" la cual conforma el formulario para ser diligenciado en la plataforma SECOP II de manera electrónica.

CONTENIDO GENERAL DEL SOBRE. Dentro del SOBRE No. 2 el proponente deberá diligenciar los siguientes datos según el formulario del SECOP II:

- Respectivos Códigos UNSPSC
- Descripción.
- Unidad.
- Valor Unitario.

- Valor parcial. IVA
- Valor total de la propuesta

En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia del Departamento, ni por correo electrónico, ni a través de servicios de mensajería, so pena de que las mismas sean rechazadas.

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

REQUISITOS HABILITADORES
Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso:

FACTOR HABILITADOR JURÍDICO
El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos será declarado inhabilitada la propuesta.

CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE)
Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN

La Carta de Presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo *ANEXO 3 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".* Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 45 días hábiles.

El ANEXO No. 3, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de

no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el DEPARTAMENTO.

B. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.
- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.
- El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente Licitación Pública, en el caso de ser adjudicatario de esta.
- La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden en ningún caso ceder sus derechos a terceros. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener por objeto social la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, encontrarse debidamente autorizados por el Ministerio de Transporte.
- En caso de unión temporal o consorcio, al menos uno de sus integrantes deberá contar con sede principal o sucursal autorizada en la ciudad de Cúcuta.
- En el documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes de este, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos.

Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno los representantes legales de los integrantes del mismo.

C. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberán en allegar el certificado de existencia y/o representación legal de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Los proponentes, deberán acreditar tener establecimiento de comercio abierto al público, que tenga por objeto o actividad económica, relacionadas a actividades de transporte de pasajeros, debidamente constituido en la ciudad San José de Cúcuta, lo anterior a efectos de garantizar la atención inmediata a la entidad por motivos de reclamos, cambios o fallas, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (5) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso
Deben tener registrada la siguiente actividad:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
G	49	492	4921	Transporte de pasajeros

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) días contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.
En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento del principio de reciprocidad –TLC´S EN MATERIA DE CONTRATACION El DEPARTAMENTO otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

E. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

F. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009

G. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

Para participar en el proceso y de acuerdo con la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La Secretaría General consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar.

H. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará

y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

L. ANTECEDENTES FISCALES.

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

J. ANTECEDENTES JUDICIALES.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

K. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS. MEDIDAS CORRECTIVAS.

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará.

L. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T.

debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique. Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia.

CLASE	DESCRIPCIÓN
4921	Transporte de Pasajeros

M. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Certificado Original de Inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días; Este Certificado deberá estar en firme a la fecha de cierre (presentación de ofertas en el SECOP II) del presente Proceso de Selección.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada firma miembro o partícipe de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes y cumplir cada uno, la clasificación exigida en estos pliegos de condiciones.

Los proponentes de otras nacionalidades deberán estar inscritos en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

N. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso. La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA ENTIDAD resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por LA ENTIDAD, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Es importante precisar que, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 *"por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*, se establece que: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"* Así las cosas, el proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por medio de:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza,
2. Patrimonio autónomo,
3. Garantía Bancaria, la garantía que se expida y se entregue junto con la propuesta deberá indicar lo siguiente:

   a. Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

   b. Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

   - EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD Si alguno de los adjudicatarios no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones o no otorga, dentro del plazo señalado

en el contrato, la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo, quedará a favor del DEPARTAMENTO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso

- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, esta devolverá la garantía de seriedad de la oferta al proponente no seleccionado.

Ñ. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

Esta certificación deberá expedirse por el Revisor Fiscal, si lo tiene, o en su defecto por el Contador y el Representante Legal de la Sociedad, en la cual conste el cumplimiento por parte del oferente, durante los últimos seis (6) meses, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar:

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el contador y el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.

- En caso que el interesado, persona natural o jurídica, funcione desde una zona franca, o este cobijado por reglamentación tributaria especial, o no tenga personal a cargo, o disfrute de pensión y por ende no esté obligado a

efectuar el pago de aportes parafiscales o de alguno de los aportes de seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar claramente cada una de estas circunstancias en la mencionada certificación.

Nota: para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, que se presenten, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, con la documentación exigida para persona natural o jurídica.

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.

P. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar certificado de consulta de inhabilidades, Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

Q. COPIA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL.

En atención al ARTÍCULO 29. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.9.5 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 del Decreto 431 de 2017, se deberá allegar copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, con una vigencia igual al término de duración de la negociación en caso de adjudicación, que ampare los riesgos propios del servicio de transporte especial de pasajeros. En caso, que, al momento de la acreditación de los documentos, se evidencia el vencimiento de la póliza en término anterior al plazo de ejecución de la negociación, la Entidad Contratista, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que manifieste que procederá a la renovación oportuna y en

los términos acá señalados y que por lo tanto la mantendrá vigente durante toda la negociación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar esta póliza.

R. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS

Los interesados en participar deberán allegar dentro de su propuesta el certificado de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la firma que representa.

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los registrados en la certificación. El certificado deberá ser expedido con una anterioridad no mayor a 30 días.

S. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

T. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar la del representante legal según sea el caso

FACTOR HABILITADOR FINANCIERO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3° del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación el cual deberá ser presentado por los oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar las condiciones financieras a través del RUP.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

- Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

- Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

La Secretaría General advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...)."

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, con corte 31 de diciembre de 2025, así:

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 5
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 35%

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o Mayor a 10 o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Igual o Mayor a 0,08
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Igual o Mayor a 0,05

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se obtendrán de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, proporcionalmente a su porcentaje de participación de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, versión M-DVRHPC-03, usando la

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} \times porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} \times porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}$$

siguiente fórmula:

El no cumplimiento de los índices requeridos para cada uno de los factores, resultará en una propuesta NO HÁBIL.

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.
NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.
NOTA 3: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

REQUISITO HABILITADOR TECNICO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Según el concepto de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto y/o actividades del contrato. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2. 1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

En caso de uniones temporales o consorcio cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección Abreviada de menor

cuantía no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

NOTA: Cuando se aporten contratos privados, entre extremos contractuales cuyo régimen de contratación sea privado, se deberá acompañar junto con la copia del contrato o certificación, las facturas de venta que acrediten el efectivo cumplimiento del contrato

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, en la ejecución de cuatro (04) CONTRATOS, con objetos similares y/o que tengan relación con prestación de servicios de transporte especial de pasajeros, suscrito con entidad pública y/o privada.

Para verificar la Experiencia del proponente, cada uno de los contratos deberá estar identificado, en el código que se describe en el siguiente Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en el tercer nivel, en la siguiente codificación:

Segmento	Familia	Clase
78000000	**78110000**	**78111800 - Transporte de pasajeros por carretera.**

Los contratos que aporte el proponente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Cada contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección.

b) Anexar Copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato ejecutado.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NOTA: Cuando se aporten contratos privados, entre extremos contractuales cuyo régimen de contratación sea privado, se deberá acompañar junto con la copia del contrato o certificación, las facturas de venta que acrediten el efectivo cumplimiento del contrato

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

La experiencia especifica requerida, se verificará de la información reportada en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP –. Para la entidad en razón al valor del contrato, su naturaleza, alcance y actividades incluidas en el mismo, exigirá que el oferente a contratar, reúna condiciones del servicio, como también, la ejecución de contratos de igual naturaleza a las obligaciones y actividades a que se comprometerá a ejecutar en el presente proceso de selección.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el aporte de cuatro (04) contratos, cuyo objeto y/o alcance del objeto y/o actividades del contrato, se pueda verificar claramente la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, (modalidad vehículos tipo camioneta), para lo cual aportará:

a) Anexar Copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato ejecutado.

b) Cada contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

c) Que el contrato aportado para la experiencia específica debe ser diferentes a la experiencia general y deben encontrarse inscritos en el RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel cumpliendo cada uno los dos códigos que a continuación se relacionan:

Segmento	Familia	Clase
8000000	80110000	80111600 - Servicios de personal temporal.
78000000	78110000	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera.

NOTA: Cuando se aporten contratos privados, entre extremos contractuales cuyo régimen de contratación sea privado, se deberá acompañar junto con la copia del

contrato o certificación, las facturas de venta que acrediten el efectivo cumplimiento del contrato

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar esta experiencia con los contratos celebrados con entidades expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes; en el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales la experiencia podrá acreditarse por cualquiera de los integrantes, En razón de lo anterior, deberán allegar documento en el cual como mínimo se pueda verificar lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del Contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato.

Nota 1: Los documentos en un idioma distinto al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota 2: Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia de acuerdo con el objeto del proceso de contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución del servicio de transporte en las condiciones definidas en este numeral, los cuales deben cumplir la respectiva apostilla o consularización, según sea el caso.

Nota 3: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán

tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas la presentación de solo facturas.

Nota 4: La entidad territorial verificara la información suministrada al DEPARTAMENTO, en tal virtud, si el contrato se suscribió con entidad privada se deberá allegar copia de la respectiva facturación que acredite el cumplimiento de este.

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

REQUISITO HABILITADOR TECNICO (CUMPLE / NO CUMPLE)

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD. (CUMPLE / NO CUMPLE)

Acreditar certificado de inspección de seguridad vigente expedido por la autoridad competente, tal y como lo exige el artículo 42 de la ley 1575 de 2012. Tratándose de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta disposición.

CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). (CUMPLE / NO CUMPLE)

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 312 de 2019, que obliga a empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. El proponente debe demostrar mediante constancia emitida por su respectiva ARL con una fecha no superior a tres meses del cierre del proceso, que la implementación del SG-SST en la organización que representa, cumple con los estándares orientados por la resolución 312 de 2019. Teniendo en cuenta que la integridad y seguridad de los beneficiarios, contratistas y actores viales es una prioridad para la administración DEPARTAMENTAL se solicita que el proponente demuestre un cumplimiento superior al 95%. Tratándose de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta disposición.

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTAS DE SANCIONES. (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente deberá acreditar mediante certificado emitido por la superintendencia de puertos y transportes que se encuentra a paz y salvo por todo concepto. La fecha de expedición del documento no debe superar los 30 días calendarios contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Tratándose de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta disposición.

CAPACIDAD OPERACIONAL. (CUMPLE / NO CUMPLE)

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 431 de 2017, las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar como mínimo, su propiedad sobre el 10% de la capacidad operacional en los siguientes plazos:

31 de diciembre de 2017: Acreditar el 5%
31 de diciembre de 2018: Acreditar el 8%
31 de diciembre de 2019: Acreditar el 10%
Su acreditación se realizará a través del documento expedido por el Ministerio de Transporte en el cual se describa lo anteriormente expuesto. Tratándose de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta disposición.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA. (CUMPLE / NO CUMPLE)

El Proponente debe contar con capacidad transportadora, EL DEPARTAMENTO verificará este requisito en el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora expedido por el Ministerio de Transporte Para Proponentes plurales, cada integrante debe cumplir con el requisito mencionado anteriormente.

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL. (CUMPLE / NO CUMPLE)

En concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la Formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones" se estableció la obligación para las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado el diseño e implementación de un Plan Estratégico de Seguridad Vial, teniendo en cuenta que EL DEPARTAMENTO da especial prioridad a la seguridad de todos los actores en la vía, se habilitará aquellos

oferentes cuyo PESV haya obtenido un puntaje superior a 75. Tratándose de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta disposición.

CERTIFICADO DE NO SINIESTRALIDAD. (CUMPLE / NO CUMPLE)

De acuerdo con la tabla de clasificación de actividades económicas para el sistema de general de riesgos laborales en Colombia, la actividad de transporte terrestre de pasajeros por carretera presenta una de las tasas más altas de siniestralidad. En consecuencia, y debido el riesgo inherente de esta actividad, como medida de prevención, EL DEPARTAMENTO solo habilitará los proponentes que mediante una carta emitida por la aseguradora con la que haya contratado las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, demuestren una tasa de siniestralidad de 0%. La fecha de expedición no podrá superar los 30 días contados a partir de la fecha de entrega de propuestas. Tratándose de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta disposición.

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS. (CUMPLE / NO CUMPLE)

El Proponente debe ser una empresa de transporte terrestre de pasajeros habilitada por el Ministerio de Transporte, según lo mencionado en el Decreto 1079 de 2015. Para Proponentes plurales, cada integrante debe cumplir con el requisito mencionado anteriormente. El Departamento verificará este requisito a través de la Resolución de Habilitación en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial expedida por el Ministerio de Transporte con una antigüedad superior a once años. Tratándose de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta disposición.

PLAN AMBIENTAL DE MANEJO. (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente debe contar con un plan ambiental que contemple por lo menos los siguientes puntos:

- Cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV y de Plan de Mantenimiento para optimizar la flota, con el fin de reducir emisiones contaminantes y para supervisar un adecuado manejo de los conductores.
- Alianza con Centros de Diagnostico Automotor – CDA.
- Uso adecuado de agua y energía en las instalaciones.

- Capacitaciones a los empleados y personas vinculadas a la empresa para que apliquen dentro y fuera de la empresa los hábitos que conserven y protejan el medio ambiente.

El Departamento, verificará este requisito a través del documento plan ambiental que deberá ser elaborado y estar firmado por un Ingeniero Ambiental. El plan ambiental debe ser adjuntado a la oferta del Proponente junto con los siguientes documentos de la persona que lo elaboró:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Matrícula o Tarjeta Profesional
- Certificado de Antecedentes Profesionales no mayor a 60 días

Tratándose de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta disposición.

PERSONAL MÍNIMO CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente deberá señalar la estructura organizacional y funcional de su empresa, la cual se acreditará mediante la presentación del organigrama empresarial con el listado del personal (relación del personal con sus nombres, apellidos, cargos, numero de cedula de ciudadanía). Esta estructura organizacional resulta de trascendencia e importancia para el proceso de selección, toda vez que la entidad requiere de la elección de una persona jurídica, con capacidad financiera, operacional y técnica para la prestación del servicio de transporte empresarial a la entidad, y una capacidad de reacción inmediata ante los pedidos urgentes de la SEG, pues la inminencia del servicio no da lugar a esperas, toda vez que se trata de la operatividad en todo el Departamento Norte de Santander, y es por ello que se requiere demostrar una estructura mínima, así:

- Un (1) director(a) del Servicio: Profesional en disciplinas administrativas o financieras con experiencia laboral igual o superior a 36 meses con el oferente en el ejercicio de la actividad de transporte de pasajeros. La experiencia será acreditada mediante certificación laboral y certificación de las planillas de seguridad social donde conste su vínculo laboral con el oferente durante mínimo 36 meses anteriores a la fecha de cierre. Debe acreditar cursos y/o programas de capacitación superior a 30 horas en temas tales como en técnicas de conducción, mecánica básica, primeros auxilios, adaptación al medio, manejo defensivo.

- Un (1) coordinador HSEQ: Profesional en Ingeniería ambiental con experiencia igual o superior a 36 meses con el oferente ejerciendo la actividad de transporte de pasajeros. La experiencia será acreditada mediante certificación laboral y certificación de las planillas de seguridad social donde conste su vínculo laboral con el oferente durante mínimo 36 meses anteriores a la fecha de cierre. Debe acreditar cursos y/o programas de capacitación superior a 30 horas en temas tales como en técnicas de conducción, mecánica básica, primeros auxilios, adaptación al medio, manejo defensivo.

- Un (1) coordinador(a) de seguridad vial: Profesional en Ingeniería de transporte, Psicología, Técnico en seguridad vial o instructor de conducción con experiencia igual o superior a 36 meses con el oferente ejerciendo la actividad de transporte de pasajeros. La experiencia será acreditada mediante certificación laboral y certificación de las planillas de seguridad social donde conste su vínculo laboral con el oferente durante mínimo 3 meses anteriores a la fecha de cierre. Debe acreditar cursos y/o programas de capacitación superior a 30 horas en temas tales como en técnicas de conducción, mecánica básica, primeros auxilios, adaptación al medio, manejo defensivo.

- TRES (03) conductores: aportar Hoja de vida y soportes, Fotocopia de la cedula de ciudanía, Paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente, Además de los requisitos anteriormente descritos, el personal propuesto debe encontrarse vinculado a la empresa (de nómina), para lo cual deberán presentar el pago de los aportes al sistema de seguridad social del último mes, anterior al cierre del proceso de selección. Fotocopia de la licencia de conducción con categoría CI de los 03 conductores propuestos para las 03 camionetas, los certificados antecedentes no mayor a tres (3) meses, Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes Medidas Correctivas, también Certificación del SIMIT que muestre que el conductor no tiene multas y/o sanciones por infracciones de tránsito. Debe acreditar cursos y/o programas de capacitación superior a 30 horas en temas tales como en técnicas de conducción, mecánica básica, primeros auxilios, adaptación al medio, manejo defensivo.

Se debe allegar Formato único de hoja de vida, cedula, diplomas que acrediten su escolaridad, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas e inhabilidades de la policía, carta donde se haga expresa la intención de participar en el proyecto por parte del profesional y tarjeta profesional según corresponda. Para acreditar los cursos y/o programas de capacitación superior a 30 horas, estos deben ser certificados por una Institución Educativa debidamente aprobada su funcionamiento por

el Ministerio de Educación Nacional y/o secretaría de educación de la respectiva jurisdicción según el caso.

Tratándose de oferentes plurales cualquiera de los integrantes puede acreditar esta disposición; el adjudicatario no podrá modificar el talento humano incluido en su oferta, salvo autorización expresa del supervisor del contrato, quien verificará que el nuevo candidato posea un perfil profesional igual o mejor que el ofertado inicialmente.

CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DE LOS CONDUCTORES. (CUMPLE / NO CUMPLE)

En concordancia con lo establecido en la Resolución 15681 de 2017, emitida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, el proponente que pretenda participar, debe acreditar el cumplimiento del seguimiento a las infracciones de tránsito de sus conductores ante el organismo facultado durante los 12 meses anteriores a la fecha de apertura del proceso. Para ello, debe allegar en su propuesta la respectiva constancia de cada reporte mensual y que esta haya sido emitida dentro de los límites de tiempo reglamentarios y/o que exprese la norma que regula la materia; en el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales este programa lo podrá acreditar, como mínimo uno de los integrantes, no obstante, quien lo acredite deberá contar como mínimo con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento en la respectiva unión.

CONTROL DE SUBSTANCIAS ALCOHÓLICAS Y PSICOACTIVAS. (CUMPLE / NO CUMPLE)

En atención al artículo 41 del decreto 431 de 2017 se refiere al control de uso de substancias alcohólicas y psicoactivas. Los proponentes deben demostrar que poseen un programa de control de substancias alcohólicas y psicoactivas. Par ello, presentaran evidencia de su implementación el mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso, allegando evidencias de la realización del mismo; en el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales este programa lo podrá acreditar, como mínimo uno de los integrantes, no obstante, quien lo acredite deberá contar como mínimo con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento en la respectiva unión.

ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO OFICINA DE SERVICIOS / ATENCION INMEDIATA. (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente debe demostrar que posee Establecimiento de Comercio abierto al público, legalmente constituido y de su propiedad, abierto en la ciudad donde tiene el asiento

principal de sus negocios, con una antelación no menor a CINCO (5) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, lo cual se verificará en los certificados de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato y especialmente servicio para la atención al cliente y de cambios inmediatos, reclamos, fallas, e información general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad, la eficacia y la eficiencia del servicio. *El contratista debe tener establecimiento de comercio en la ciudad de San José de Cúcuta.* En caso de presentarse como forma asociativa alguno de los integrantes podrá acreditar esta condición.

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Establecimiento de Comercio abierto al público en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios, legalmente constituido y de su propiedad.	
VIGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO	No menor a CINCO (5) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso	
SEDE	El contratista seleccionado debe tener en San José de Cúcuta mientras dure la ejecución contractual.	

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

MANIFESTACIÓN CONOCIMIENTO ZONA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. (CUMPLE / NO CUMPLE)

Con el propósito de que los Proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta de manera especial, la zona en la cual se ejecutará el proyecto en el sector urbano y rural de los 40 municipio del Departamento Norte de Santander, veredas y corregimientos; zonas que tradicionalmente son de complejidad alta por las condiciones geográficas, geológicas, hidrológicas, climáticas y de difícil acceso; además son zonas de constante alteración del orden público por diversos actores armados que operan en la región, asimismo por ser en su gran mayoría zona de frontera, aspectos que deben tenerse en cuenta en cuanto a la operatividad del servicio. En virtud de lo anterior, los proponentes persona jurídica u

oferente plural suscribirán certificación en la cual manifestaran bajo la gravedad que conocen y/o tienen conocimiento de las zonas rurales en la cuales se ejecutaran los servicios de transporte escolar requeridos por EL DEPARTAMENTO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS VEHICULOS A OFERTADOS (CUMPLE NO CUMPLE)

ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
COMBUSTIBLE	ACPM Y/O GASOLINA
VEHICULOS REQUERIDOS	❖ Camioneta 4x4 doble cabina con platón modelo 2020 en adelante.
NUMERO DE PASAJEROS	❖ Camioneta doble cabina de platón de 4 pasajeros en adelante
MODELOS	2022 en adelante
PLACA	Placa de servicio público
ADICIONALES	El servicio de transporte a todo costo, entre los cuales se entiende incluido el servicio de conducción, peajes, parqueo, gasolina, ACPM, mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración y prestaciones sociales legales del conductor, y demás gastos que el servicio genere
CANTIDAD	tres (03) camionetas 4x4 doble cabina
DOCUMENTOS Y/O PERMISOS VIGENTES	Tarjeta de operación nacional – expedido por el Ministerio De Transporte
	Vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor especial
	❖ Fotocopias de documentos vigentes: Seguro obligatorio (SOAT) para servicio público Revisión Tecno mecánica vigente, Tarjeta de propiedad. Pantallazo RUNT
	Anexar el formato - ficha técnica por cada vehículo donde se especifique una capacidad mínima de pasajeros, aire acondicionado, llanta de repuesto, kit de carretera, etc.
	De excelentes condiciones mecánicas y de conservación certificada; buen estado de latonería y pintura
	De la totalidad de los vehículos que presten el servicio durante la ejecución del contrato, el 100% deberá estar debidamente matriculado en el pais para prestar el servicio publico, Lo anterior conforme a la resolucion 431 de 2017.
	Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada uno de los vehiculos propuestos.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Cada uno de los vehículos deberá contar con las siguientes herramientas:

Equipo de carretera: Caja de herramientas, Gato, Copa o cruceta para pernos, Extintor de cinco (5) libras mínimas, Juego de llaves mixtas, Juego de destornilladores de estrella y pala, Alicates, Botiquín de primeros auxilios, Equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio De Transportes, Cables de ignición, Lámpara con cable para conectar al encendedor o linterna, Señales reflectivas y Cualquier otro elemento que las autoridades o el Código de tránsito requiera. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 30 del Código Nacional De Transito Y Transporte.

PERSONAL MINIMO EXIGIDO CONDUCTORES
Anexar hoja de vida con experiencia certificada en transporte con mínimo tres años de experiencia, de 3 CONDUCTORES.
Fotocopia de la licencia de conducción con categoría C1 de los 3 conductores propuestos para las 3 camionetas.
Fotocopia de la cedula de ciudanía
Copia de Aportes Parafiscales del oferente donde enuncie cada conductor con planilla paga de los últimos (3) tres meses a la fecha de publicación de la presente propuesta
Certificación que realizo los cursos de primeros auxilios, control de incendios, manejo defensivo y mecánica básica con máximo un año de haberse realizado.
certificados antecedentes no mayor a tres (3) meses, Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes Medidas Correctivas, también Certificación del SIMIT que muestre que el conductor no tiene multas y/o sanciones por infracciones de tránsito con una vigencia no mayor a 30 días contados a partir del cierre del proceso.

Para la revisión por parte de la entidad de estas características técnicas, el oferente aportará para cada uno de los vehículos los siguientes documentos:

REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
El proponente deberá acreditar, en su propuesta mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga de sus veces, que dispone de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El proponente deberá aportar la Resolución vigente emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para laborar trabajo suplementario/horas extras, es decir, por medio de la cual se autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa transportadora.	
Se exigirá que el oferente o los miembros de la unión temporal o consorcio, estén constituidos como establecimiento de comercio con asiento principal en el municipio de San José de Cúcuta; mayor a CINCO (05) años de anterioridad a la fecha del cierre del proceso. Se acreditará con la presentación del CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO proferido por la CAMARA DE COMERCIO.	
Acreditar mediante certificación expedida por ARL la Formulación e implementación de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo	
El proponente junto con su propuesta presentará certificación emitida por la ARL, no mayor a un (1) mes de expedición con anterioridad al cierre del proceso.	

Carta de presentación del automotor ante la Entidad, la cual deberá contener: (CUMPLE NO CUMPLE)

- Placa del vehículo.
- Fecha de matrícula inicial
- Modelo
- Marca
- Línea
- Cilindraje
- Color
- Clase de vehículo
- Combustible
- No. De motor
- No. De serie
- No. De chasis
- Fecha ultimo mantenimiento
- Kilometraje ultimo mantenimiento
- Kilometraje actual
- Copia del seguro todo riesgo. – obligatorio cumplimiento.
- Certificado en el que se conste el perfecto funcionamiento del automotor, acompañado del certificado de tecno- mecánica.

- Copia de la Licencia de tránsito.
- Impresión del Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT), Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte.
- Certificado de sistema de posición global – GPS con usuario y contraseña.
- Certificado de último mantenimiento.
- Certificado de Tradición del Vehículo con Vigencia no superior a tres (3) meses.
- Impresión de la consulta del RUNT del vehículo.
- Copia del Certificado de Revisión Técnico -Mecánica y de Emisión de Contaminantes.

Nota: Vehículo que no cuente con la totalidad de la documentación, será objeto de rechazo por parte del grupo de automotores de la entidad.

CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

HABILITADO / NO HABILITADO

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para el presente proceso de adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, no aplican los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.1.

FACTORES DE CALIFICACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El factor de selección propuesto, menor precio está encaminado a obtener la mayor cantidad de bienes o servicios objeto del presente proceso, en consecuencia, la adjudicación se realizará al proponente que en la subasta inversa presencial oferte el menor Precio total, el cual consistirá en el valor total de los ítems requeridos, y es respecto del cual deberá realizar los lances en la subasta. Sin embargo, se adjudicará hasta agotar el presupuesto total estimado.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MYRIAM CARDOZO MONSALVE
Profesional especializado
Área de Servicios Administrativos